



#### **DECRETO 57-2008**

## LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### INFORMACIÓN DE OFICIO

### ARTICULO 10

Numeral 24: En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos

# POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN NO TENEMOS CARÁCTER INTERNACIONAL POR LO TANTO NO SE GENERA INFORMACIÓN MENSUAL

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

# PUBLICACIÓN DE 01 ENERO DE 2022 AL 31 DICIEMBRE DE 2022

*JUSTIFICACIÓN* 

Dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- no se encuentran ser una entidad de carácter internacional, razón por la cual el Artículo 10 en su numeral 24 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, no es aplicable a esta Unidad.

NO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER INTERNACIONAL